



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Expte. 80/2023
Gestiona 6185/2023

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente (80/2023 GEST 6185/2023), incoado para la contratación del suministro de la licencia de uso de la integración y los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de “Mi carpeta ciudadana” de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento.

(Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino –Convocatoria Extraordinaria del ejercicio 2021) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-)

Requerimiento de documentación a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., (A50878842)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas

Primero.- Es objeto de este contrato el suministro de la licencia de uso de la integración y los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de “Mi carpeta ciudadana” de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	72000000-5: consultoría., desarrollo de software, internet y apoyo. 48000000: Paquetes de software y sistemas de información
--------------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Cuarto.- En cuanto a su preparación y adjudicación, se registrará por la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP el presente contrato se califica como contrato de Servicios, y su tramitación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 168. a), de la LCSP, que dispone que “los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que... 2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; **o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.**

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), 2º apartado y e) del artículo 168 de la LCSP.

Quinto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado a tanto alzado.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejercicio 2023. 106.666 €	22.398,6 Euros.	129.065,86 Euros
TOTAL 106.666 €	22.398,6 Euros.	129.065,86 Euros
Aplicación presupuestaria	92000 64100 Gastos en aplicaciones informáticas	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio a tanto alzado		

VALOR ESTIMADO El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 157.024,79 € , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	106.666 €
Total precio estimado	106.666 €





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
UNIÓN EUROPEA: Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	106.666 €	22.398,6 Euros.	129.065,86 Euros
TOTAL	106.666 €	22.398,6 Euros.	129.065,86 Euros

Sexto.- La duración del contrato será hasta el 31.12.2023.

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: Hasta el 31.12.2023.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo.- Por Resolución de Alcaldía, Decreto 4505 de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar el 2 de noviembre de 2023.

Octavo.- Se celebra Comisión Negociadora con fecha 21 de noviembre de 2023, donde a la vista de la documentación presentada a través de PLACE, aparece oferta presentada por la empresa invitada al procedimiento negociado sin publicidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., (A50878842), única empresa que cumple con los requisitos para participar en este procedimiento, a tenor de lo expuesto en Informe del operador de sistemas de fecha 12.07.2023.

1) En relación a la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para acreditar la capacidad de contratar se aporta por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842) el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la Autorización para consulta de sus datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y Caja General de Depósitos, además de los anexos II, VI, VII, VIII y IX, debidamente cumplimentados.

Conforme a lo dispuesto en el “ANEXO A”, del pliego de cláusulas administrativas “La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

CIF: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.
(A50878842) **ADMITIDA**

2) Oferta presentada por la Licitadora:

➤ OFERTA ECONÓMICA:

CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (106.666,00 €) más VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.399,86 €) en concepto de IVA, por la totalidad del contrato.

➤ porcentaje de baja 0%

➤ AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:

No se amplía plazo de garantía.

➤ CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Se ofrece curso de capacitación para una persona.

3) Una vez comprobada la oferta presentada por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., se procede con la fase de negociación conforme se recoge en el Pliego de cláusulas Administrativa, donde la Comisión Negociadora, invita a la empresa licitadora a mejorar





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Almuñécar
La Herradura
Plan de Sostenibilidad Turística

su oferta, y por el representante de la empresa se realizan las siguientes mejoras

➤ OFERTA ECONÓMICA:

NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON 40 CÉNTIMOS (95.999,4 €) más VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.159,87 €) en concepto de IVA, por la totalidad del contrato.
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación 10%

➤ AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:

No se amplía plazo de garantía.

➤ CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Se ofrece curso de capacitación para dos personas.

Aceptada la propuesta por la Comisión Negociadora, se considera definitiva la propuesta ofertada.

Igualmente, se da traslado al Operador de Sistema, miembro de la Comisión Negociadora, para la evaluación de la Memoria Técnica aportada, con el siguiente resultado:

La memoria técnica aportada ofrece una descripción detallada de todos los servicios que serán implantados, incluyendo la modernización del sistema, interoperabilidad y el acceso a la información así como el sistema de soporte ofrecido en caso de incidencia. Por todo ello la valoración obtenida es de 30 puntos.

La valoración total obtenida es la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



VALORACIÓN				
OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	CURSO CAPACITACIÓN	MEMORIA TÉCNICA	TOTAL
25	0	15	30	70

Por todo ello se propone como adjudicatario del contrato para la **ejecución del Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.I3 del Ayuntamiento de Almuñécar a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842)**

Vista la sesión de la Comisión Negociadora celebrada el 21 de noviembre de 2023, y la propuesta de la Comisión, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Requerir a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (CIF: A50878842), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.

b. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **Garantía Definitiva** por importe de:

CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (5.333,30 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastantes previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



d. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

e. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

h. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.

i. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

j. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la **garantía definitiva** por importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (5.333,30 €)**, **así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias**, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 13 de diciembre de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

